



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 67

Miércoles 23 de marzo de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 2 de marzo de 1966 por la que queda prohibido en todo el territorio nacional, por tiempo indeterminado, la caza y captura de la especie lince (*Lynx pardellus*). («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de marzo).

Ilustrísimo señor:

Entre las especies cinegéticas españolas más interesantes debe incluirse el lince *Lynx pardellus*, mamífero escasísimo en nuestro país y casi extinguido en Europa.

El detenido estudio realizado al efecto por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha permitido comprobar una tan creciente disminución de ejemplares que, de no adoptarse urgentes medidas de protección, es de temer la desaparición completa de la especie.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General y oído el Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, ha dispuesto:

Artículo primero. Queda prohibida en toda España, por tiempo indeterminado, la caza y captura de la especie lince (*Lynx pardellus*).

Artículo segundo. Se recomienda a todos los agentes de la autoridad, Guardia Civil, guardería forestal, de caza y pesca, guardas jurados, etc., que mantengan una eficaz vigilancia en las zonas en que es conocida la existencia del lince, denunciando cuantas infracciones a esta Orden se cometan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1966. — DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial. 867

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 34-66

Orden ministerial de 21 de febrero de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pedrajas de San Esteban

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pedrajas de San Esteban, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna, durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956 en relación con los artículos pertinentes de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Clasificación de

las vías pecuarias en el término municipal de Pedrajas de San Esteban, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real de Merinas o Burgalesa.

Cañada de Palacios (primero y segundo tramo).

Cañada de la Yosa o Cruz del Muerto.

Las tres cañadas que anteceden, con anchura de 75,22 metros.

Cordel de Brazuela (primero y segundo tramo).

Cordel del Castillo o Valdebenito.

Los dos cordeles que anteceden, con anchura de 37,61 metros

Vereda del Puente Mediana.—Anchura, 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías, figura en el proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de febrero de 1966.—P. D., F. Hernández Gil.—Ilmo. señor director general de Ganadería».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de marzo de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 43-66

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Tordesillas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Miguel Recio González; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Tordesillas.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos y empleo de suero antipestoso y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 16 de marzo de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Jefatura de Obras Públicas

Devolución de fianzas

Contratista: Mariano Alonso Díez.

Importe de la fianza: Veinte mil pesetas (20.000).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: Reperfilado del firme y tratamiento superficial de la VA-101 de Peñafiel a Dueñas, p. k. 18 al 21 (n.º 12).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósi-

tos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 12 de febrero de 1966.—El ingeniero jefe de Obras Públicas, Antonio Martínez.

521—698

350-
Contratista: Sociedad Española de Contratistas, S. A.

Importe de la fianza: Treinta mil pesetas (30.000).

Clase: Títulos.

Designación de las obras: C. N. 403 Toledo-Valladolid, p. k. 143 al 147; 150 al 151, y 153 al 155. Reperfilado del firme y simple tratamiento superficial (n.º 1).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Valladolid, 24 de febrero de 1966.—El ingeniero jefe de Obras Públicas, Antonio Martínez.

638—699

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Feliciano de la Fuente Alonso y otros, vecinos de Fresneda de Cuéllar (Segovia), solicitan del Ilmo. Sr. comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 4,2 litros de agua por segundo, derivadas del río Pirón, en término municipal de Fresneda de Cuéllar (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen derecha del río en el lugar denominado «Las Piñuelas», mediante una galería de hormigón de 20 metros de longitud que comunica con un pozo de sección cuadrada de

un metro de lado. La elevación se consigue por medio de un grupo moto-bomba de 3,5 CV., impulsando las aguas a través de 259 metros de tubería de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro, disponiéndose 21 arquetas de distribución para el riego de las fincas. Las tuberías de distribución en los cinco ramales que se comprenden suman 1.451 metros, variando los diámetros desde 150 milímetros a 350 milímetros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de febrero de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

574—700

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen izquierda del río, en el lugar denominado «Valle del río Pirón», mediante una galería de hormigón de 10 metros de longitud, que comunica con un pozo de sección cuadrada de un metro de lado. La elevación se consigue con un grupo moto bomba de 6 C. V. que impulsa las aguas a través de una tubería de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro, con una longitud de 251 metros, disponiéndose en su recorrido de tres arquetas de distribución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las

obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas. Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de febrero de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 571—701

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por acuerdo municipal de 30 de diciembre último, se anuncia concurso para contratar la adquisición de una pala mecánica, montada sobre orugas, para la distribución de basuras por el Servicio Municipal de Limpieza.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige en concepto de fianza provisional, la cantidad de trece mil doscientas pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, en dicho Negociado, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

El motor será de tipo Diesel para consumo de gas-oil, con enfriamiento por aire o agua y estará destinado al accionamiento de una bomba aerodinámica de baja presión que proporcionará aceite a un distribuidor de varias vías, provisto de la correspondiente válvula de seguridad.

La pluma será de maniobra fácil y rápida y sus movimientos estarán mandados por un émbolo hidráulico de doble efecto.

En la cabina de mando estarán dispuestos los accionamientos de los elementos que permita la máxima utilización de la pala, dotada de amplia visibilidad y seguridad.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle de..., número... (por sí o en representación) se compromete a suministrar una pala mecánica, montada sobre orugas, para la

distribución de basuras por el Servicio Municipal de Limpieza de ese Ayuntamiento, de la marca y características siguientes..., en el precio de... (en letra pesetas), pudiendo cotizar por tantas marcas como se oferten, aceptando íntegramente las condiciones de los pliegos aprobados, que declara conocer.

Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 11 de marzo de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.055—702

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, aprobó un expediente de suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua de 1966, por importe de 1.110.000 pesetas, cubierto mediante transferencia de otras partidas que se estiman deducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 15 de marzo de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.050

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó contratar, mediante subasta pública, las obras de pavimentación en los accesos al Mercado Central en la zona limitada por la Carretera de Soria, Circunvalación y calles de Faisán y Salud, primera fase, de esta ciudad, aprobando, también, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse, contra dicho acuerdo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 10 de marzo de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

876—703

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de andenes en la Carretera de Segovia, de esta ciudad, aprobando, también, los pliegos de

condiciones facultativas y económico administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse, contra dicho acuerdo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 10 de marzo de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

875—704

ATAQUINES

A las doce horas del día en que se cumplan diez hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la quinta subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte "Serranos", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 222.500 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la misma, serán presentadas, en la Secretaría, durante las horas de oficina de todos los días hábiles, hasta las trece horas del día anterior, también hábil, al en que correspondan celebrarse la subasta.

Rigen las condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ataquines, 15 de marzo de 1966.—El alcalde, Melchor García.

1.023—705

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Formado el padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, en Secretaría, durante quince días, para examen y reclamaciones.

Cubillas de Santa Marta, 25 de febrero de 1966.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

770—706

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escobar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 206 de 1965, se

sigue juicio ejecutivo a instancia de El Motor Nacional, contra doña Carmen Cantalapiedra González, asistida de su esposo don Manuel Fernández, vecinos de Tordesillas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, el vehículo que después se dirá, embargado a dichos deudores, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Un camión, marca Barreiros, matrícula VA-17.247, de color rojo, descubierta la parte trasera. Tasado en 70.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Tercera. Que el vehículo se encuentra en poder de los deudores, en calidad de depósito, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González. El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.056—707

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 211 de 1965, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Industrias Vallisoletanas de Nutrición Animal, S. A. (IVANASA), contra don Angel Sánchez Andrés y su esposa doña Resurrección Palomo, en reclamación de 120.903 pesetas importe de principal, intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Lote primero

Una granja, sita en el pueblo de Labajos, de construcción de ladrillo, de forma rectangular, de 64 metros de largo por 11,5 metros de ancho,

con tejado de placa de uralita, con características apropiadas para gallinero, de una sola planta, y unido al mismo un terreno cercado de 736 metros cuadrados y está sito en el camino de Fuente del Cura o Serrada; linda al Norte, Cayetano García; Sur, con vereda que va al camino de Serrada con quien linda por el Este, y con el Norte, la charca del pueblo, adquirida por don Saturnino Fechal. Tasado todo ello en quinientas veintinueve mil doscientas pesetas.

Lote segundo

Una furgoneta, marca Citroen, de 2 C. V., matrícula M-370.494. Tasada en cuarenta y ocho mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de abril próximo y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja antes dicha, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes de su avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que el inmueble se encuentra sin inscribir en el Registro de la Propiedad; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el vehículo se encuentra en poder del demandado don Angel Sánchez Andrés, vecino de Labajos, en calidad de depósito y a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez Escolar González. El secretario, Angel Mingo.

751—708

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo

EDICTO

Por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo suplente de la provincia don José Francisco Requejo Llanos, se ha acordado en el día de ayer sacar a segunda subasta los bienes embargados a la empresa «Aristos Valladolid, S. A.», en el procedimiento contencioso promo-

vido por Jesús Vicente Aranda y Luis Hidalgo Tapia, cuyos bienes son los siguientes.

1.º Pulidoras de bandas equipada con dos motores eléctricos, uno de 3 C.V., marca E. M. I., y otro de 1 C.V., marca A. E. G.; tasada en 10 000 pesetas.

2.º Compresor con calderín de aire de 15 atmósferas, con motor eléctrico marca Lancor, de 5 C.V., y marca Samur, tasado en 15.000 pesetas.

3.º Juego completo de moldes de recauchutado: 12-00-20, 10-00-20, 8-25-20, 6-00-16, 5-90-14 y 5-20-12; tasado en 25.000 pesetas.

4.º Juego completo de moldes de recauchutado, de las siguientes medidas: 11-00-20, 5-50-20 y 700-20; tasado en 10.000 pesetas.

5.º Diversa maquinaria y utensilios, compuesta de cuatro envases de fuel-oil; dos extintores; siete carros de tubo metálico; dos cántaros de disolución; un abridor de cubierta metálica, marca Artil; una mesa redonda de hierro para preparar cubiertas; cuatro soportes de tubo para cubiertas; un caldero de vapor, tipo Fild; instalación completa de tuberías de vapor y aire, con los correspondientes manómetros, de nueve tomas para nueve moldes; envases de fuel-oil; cuadro eléctrico con toda la instalación desmontada; motor eléctrico flexible, Rota Flex, 1 C.V.; un caldero de chapa galvanizada; tubería con chimenea y visera protectora de agua; abridor de cubiertas «Micheín»; rodilote para colocar Tip-Tops; llave inglesa de 8"; mazo de goma; un paquete de púas de acero; martillo de bola; tijeras grandes; rodillo pulidor de acero; dos llantas de 13 y 15; valorado en 5.000 pesetas.

6.º Mobiliario de oficina, compuesto de escritorio metálico, escritorio de madera, mesa de fornicia, tresillo forrado de plástico, máquina de escribir Lexicón 80; tasado en 10 000 pesetas.

Total, 75 000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, 3-2.º, el día veintiocho de marzo corriente, a las doce horas, pudiendo ser examinados dichos bienes en carretera de Segovia, 10, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja correspondiente a esta segunda tasación del 25 por 100, teniendo que depositar el 10 por 100 para tomar parte en la misma.

Dado en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo suplente, José Francisco Requejo Llanos. 1.012—709

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Pago diferido
Plas. 740-